



## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín (Ant.), siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Toda vez que mediante proveído del 13 de marzo de 2023 se autorizó el retiro de la presente demanda, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas; en consecuencia, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín comunicándole el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con Matrículas Inmobiliarias Nros. 001-977011, y 001-426359.

Líbrese el oficio respectivo, una vez ejecutoriado el presente proveído.

**NOTIFIQUESE.**

**JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ**

**Juez.**